



El impacto del Real Decreto 1055/2022 en la gestión de residuos de envases en España: hacia una economía circular cada vez más real

El Real Decreto 1055/2022 marca un punto de inflexión en la gestión de residuos de envases en España, estableciendo un nuevo marco normativo cuya total aplicación comenzará en apenas unas semanas: el 1 de enero de 2025.



Ainhöa Lizarbe

Directora de Relaciones Institucionales y Comunicación de los SCRAP SIGAUS y GENCI

EL REAL DECRETO 1055/2022: UN CAMBIO DE PARADIGMA EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES

Aprobado el 27 de diciembre de 2022, el RD 1055/2022 se enmarca dentro de la estrategia europea para avanzar hacia una Economía Circular.

Esta normativa pretende reducir el impacto ambiental de los envases en el entorno y, para ello, establece una serie de obligaciones para las empresas que los ponen por primera vez en el mercado español. Entre ellas, destaca la ampliación del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) que pasa a afectar a los envases del ámbito profesional (hasta la llegada de este Real Decreto, la RAP sólo aplicaba -en el caso de los envases- a aquellos utilizados para el entorno doméstico).

Para valorar el alcance de la norma, es necesario conocer qué entiende por envase. Según el artículo 2 del RD 1055/2022, un envase se define como "todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías". Esto se traduce en que cualquier botella, garrafa, bidón, caja, palé (entre otros muchos) pasan a estar regulados... independientemente de su sector de actividad.

OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS AFECTADAS

Desde su aprobación, el RD 1055/2022 ha introducido una serie de obligaciones para las empresas afectadas, a quienes considera Productores de Producto, que se están implantando de forma progresiva.

Desde 2023, las empresas han de inscribirse en el



Registro de Productores de Producto (RPP), una base de datos habilitada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y reportar los envases comercializados en el año anterior dentro de los plazos habilitados por dicho Ministerio.

A partir del 1 de enero de 2025, entrarán en vigor nuevas obligaciones que hacen referencia al Diseño y marcado de los envases, a la implementación de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR) para envases reutilizables, y a la aplicación del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP).

Es esta última obligación (aplicación de la RAP) una de las grandes novedades de la norma. La RAP se basa en el principio de “Quien contamina paga” y, aplicada al caso de los envases, se traduce en que son las empresas que ponen productos envasados en el mercado español (es decir, envasadores e importadores/adquirentes intracomunitarios) quienes han de hacerse cargo de financiar y organizar la correcta gestión de los residuos de todos los envases que introduzcan por primera vez en el mercado nacional (independientemente de la naturaleza, formato, material o vida útil de dichos envases, y del sector de actividad en el que se hayan empleado).

Para dar cumplimiento a las obligaciones de RAP, las empresas han de hacerlo a través de Sistemas creados ad hoc: los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del

GENCI da cobertura a las empresas afectadas por el RD 1055/2022, independientemente de la naturaleza, formato, material, vida útil (tanto de un solo uso como reutilizables) de sus envases, y del sector de actividad en el que éstos se empleen

Productor (SRAP), que pueden ser individuales (SIRAP) o colectivos (SCRAP). GENCI pertenece a estos últimos.

EL PAPEL DE GENCI ANTE EL RD 1055/2022

GENCI es un SCRAP ya autorizado a nivel nacional que asegura la gestión del residuo de envase industrial y comercial y garantiza su trazabilidad. Es el único sistema de RAP que tiene una experiencia real en la gestión de los residuos de envases industriales y comerciales, pues lleva desde 2022 operando en Illes Balears. Esto es así porque GENCI surge de otro SCRAP (SIGAUS, el SCRAP referente en España en cuanto a la gestión de los aceites industriales usados, operativo desde 2007) cuyas empresas adheridas se vieron afectadas por la ley balear 8/2019, una norma pionera en aplicar la RAP a los envases del ámbito profesional.

Si bien es cierto que el origen de GENCI está indudablemente ligado al sector de los lubricantes (por su



GENCI no interfiere en los acuerdos que las empresas tengan con sus Gestores, respetando la operativa existente. No asigna materiales ni zonas de recogida, ni asume la titularidad del residuo de envase

relación con SIGAUS), está abierto a todos los sectores de actividad (por ejemplo, cerámica, mobiliario, pinturas, laboratorios...) dado que la gestión del residuo de envase no distingue entre sectores.

Además de ser un sistema multisectorial, es un sistema multienvase, pues garantiza la gestión de cualquier tipo de envase, independientemente de su naturaleza, formato, material o vida útil (es decir, ya sean de un solo uso o reutilizables).

Para ello, se apoya en la tecnología y cuenta con una plataforma en la que las empresas adheridas al SCRAP declaran fácilmente los envases puestos en el mercado español y en la que los Gestores de Residuos de envases reportan su actividad. La información recogida en esa plataforma (SIT) se refleja en el Observatorio de Residuos de Envases Comerciales e Industriales, otra

plataforma única en España, que muestra el flujo de los residuos de envases a partir del geoposicionamiento de todos los actores implicados. Los datos mostrados en este Observatorio, actualmente, hacen referencia al entorno balear (donde el sistema está habilitado y operativo). Una vez el SCRAP comience su actividad a nivel nacional, los datos reflejarán el nuevo ámbito.

GENCI se caracteriza también por su triple compromiso: con los Productores de Producto (garantizando el cumplimiento de las obligaciones de RAP de sus envases), con los Productores de Residuo (garantizando la universalidad del servicio respetando la operativa existente, es decir, sin interferir en los acuerdos entre empresas y Gestores, ni asignar materiales o zonas de recogida a los mismos, ni asumir la titularidad del residuo), y con la máxima eficiencia. Todo ello, sin cuota de adhesión, es decir, las empresas sólo pagarán al SCRAP por los envases que introduzcan por primera vez en el mercado nacional y no por pertenecer al sistema.

Con la fecha límite del 1 de enero de 2025 en el horizonte, el tiempo para actuar es ahora. Y GENCI es, sin duda, una garantía de éxito para las empresas afectadas por el RD 1055/2022. 🌈

